

que se le atribuyan las competencias a efectos de que pueda desarrollar un trabajo efectivo en materia de igualdad de trato y oportunidades en el trabajo tras un análisis de un diagnóstico de situación de la empresa en materia de Igualdad.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.- LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.- La empresa llevará a cabo campañas encaminadas a cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Riesgos Laborales y demás legislación vigente en dicha materia.

Tabla salarial Soller

Categoría	Salario	Plus	Plus	Plus	Plus	PPP	Otros	Plus	Total Bruto	Paga	Paga	Paga	Vacaciones	Total
Base	Toxico	Convenio	Asistencia	Especialid.	Marzo	Pluses	Extrasal	Mes	Verano	Navidad	Marzo		Bruto Anual	
Conductor														
Conductor	824,00	164,80	82,40	82,40	79,31				1.232,91	824,00	824,00	412,00	1.232,91	16.854,92
Peon	721,00	144,20	63,86	63,86	-				992,92	721,00	721,00	360,50	992,92	13.717,54
Encargado	978,50	195,70	154,50	257,50	-				1.586,20	978,50	978,50	489,25	1.586,20	21.480,65
Horas Extras		Importe												
Peón Normales		10,59												
Conductor Normales		14,65												
Peón Festivas		12,59												
Conductor Festivas		16,65												

— o —

Num. 25198

**Resolución del Director General de Trabajo de 3 de noviembre de 2010 por la que se ordena la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios colectivos de las Illes Balears y la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears del acta de sesión de día 27 de septiembre de 2010 de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de los derivados del cemento, en la que se aprueban las tablas salariales para el año 2010 (Exp: CC\_Acta 01/039 código de convenio núm. 07/0025.5)**

#### Antecedentes

- 1.El 27 de septiembre de 2010, la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de los derivados del cemento aprobó las tablas salariales para el año 2010, de lo cual se levantó el acta de sesión correspondiente.
- 2.El 19 de octubre de 2010, el señor Eusebio Ramón López, en representación de la citada Comisión, solicitó el registro, depósito y publicación del acta de la citada sesión.

#### Fundamentos

- 1.El artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 2.El Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.
- 3.El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

- 1.Ordenar la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios colectivos de las Illes Balears del acta de sesión de día 27 de septiembre de 2010 de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de los derivados del cemento, en la que se aprobaron las tablas salariales para el año 2010.
- 2.Disponer su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears
- 3.Notificar esta Resolución a la Comisión Paritaria.

Palma, a 3 de noviembre de 2010

**El Director General de Trabajo**  
Iago Negueruela Vázquez

Reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

En Palma, a 27 de septiembre de 2.010, a las 12'30 h. en la sede de AFACO, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que se mencionan a continuación:

#### MCA.- UGT. ILLES BALEARS

Juan Manuel Jerónimo Rodríguez – NIF-43.049.127G  
José Luciano Más Belmonte – NIF-42.942.129W  
Asesor Sindical: Eusebio Ramón López – NIF-70.708.052ª

#### FECOMA – CC.OO. ILLES

Rafael Palomino Chacón – NIF-43.044.219H  
Ismael Vich Rosaura – NIF-43.133.507C

#### AFACO

Jaime Sastre Hernández - NIF-41.390.033S

Se acuerda:

1ª) Fijar las tablas salariales para el año 2010 conforme los criterios fijados en la Disposición Final Primera del IV Convenio Colectivo General de Derivados del Cemento. Por lo tanto, sobre las tablas salariales del año 2.009 se procederá a aplicar un incremento de un 1'4 %. La cantidad resultante será la tabla salarial del año 2.010.(Anexo ).

2ª) Las dietas y medias dietas, el complemento no salarial y los premios por jubilación anticipada también se verán afectados por ese incremento.

3ª) Los acuerdos adoptados son con carácter retroactivo a día 1 de enero 2010, y entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de la firma, es decir el 28 de septiembre de 2010, independientemente de su publicación oficial. Las empresas tendrán de plazo para pagar los atrasos hasta el 31 de Diciembre de 2.010, pudiendo fraccionar los pagos.

4ª) Se acuerda remitir esta Acta con su anexo a la Consellería de Trabajo de la C.A.I.B. para su registro y orden de publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, y a tal efecto se faculta a D. Eusebio Ramón López para su presentación.

Sin más asuntos que tratar, una vez leída y firmada la presente Acta por las tres representaciones, se levanta la sesión.

#### Anexo

##### A) Tabla Salarial: 2.010.

Nivel	Grupo	Salario base mensual	Extras de verano y navidad	Anualidad bruta
XIII – XII	8	1.224,95 €	1.185,33 €	17.070,06 €
XI	7	1.234,60 €	1.194,56 €	17.204,32 €
X	6	1.252,38 €	1.211,34 €	17.451,24 €
IX	5	1.277,88 €	1.235,56 €	17.805,68 €
VIII	4	1.458,98 €	1.407,40 €	20.322,56 €
VII – VI	3	1.772,00 €	1.704,42 €	24.672,84 €
V - IV – III	2	2.312,70 €	2.217,56 €	32.187,52 €
II	1	2.881,73 €	2.757,53 €	40.095,82 €

##### B) Contratos de Formación y Prácticas – Salarios:

Los fijará la empresa contractualmente, no pudiendo ser las remuneraciones brutas anuales incluidas las pagas extras, inferiores a 16.298,99 € en jornada legal completa.

##### C) Dietas y Complementos No Salariales:

Dieta completa: 33,92 €

Media dieta: 11,34 €

Complemento no salarial: 4,64 €

##### D) Premios jubilación anticipada

A los 60 años 6.879,97 €

A los 61 años 5.471,46 €

A los 62 años 4.240,48 €

A los 63 años 3.110,90 €

A los 64 años 1.973,27 €

— o —

Num. 25201

#### **Resolución de la consejera de Turisme i Treball, por la que se nombran las personas titulares y suplentes del Consell de l'Economía Social i del Cooperativisme de les Illes Balears.**

La disposición adicional séptima de la Ley 1/2003, de 20 de marzo, de cooperativas de las Illes Balears (BOIB núm. 42, de 29 de marzo), dispone que el Govern de les Illes Balears ha de crear un órgano asesor, de carácter consultivo y de participación, colaboración y coordinación entre el movimiento cooperativo y la Administración pública de la comunidad autónoma de les Illes Balears.

Constituye el objeto de esta Resolución el nombramiento de las personas que forman parte del Consell de l'Economía Social i del Cooperativisme, de acuerdo con la composición dispuesta en el artículo 3 del Decreto 52/2009, de 7 de agosto, por el que se crea el Consell de l'Economía Social de les Illes Balears.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 52/2009, antes mencionado, el cual dispone que todas las personas miembros, titulares y suplentes, del Consell, los nombra la persona titular de la consejería en materia de economía social, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, vengo a dictar esta,

#### RESOLUCIÓN

Primer.- Nombrar los miembros que forman el Consell de l'Economía Social i del Cooperativisme de les Illes Balears:

- Presidente: la persona titular de la consejería del Govern de les Illes Balears competente en materia de economía social, Hble. Sra. Joana M. Barceló Martí. Vicepresidencia: la persona titular de la dirección general competente en materia de economía social, Sra. Maria Duran Febrer

- Secretaria: una persona funcionaria de la dirección general competente en materia de economía social, Sra. Francesca Joana Mora Monserrat.

- Vocales:

- En representación de las asociaciones de cooperativas de trabajo asociado:

- Sr. Antoni Vicens Massot (titular)

- Sr. Antoni Torres Bonet (suplente)

- Sra. Magdalena Riudavets Suárez (titular)

- Sr. Enric Pozo Mas (suplente)

- En representación de las asociaciones de cooperativas agrarias:

- Sra. Jerònima Bonafé Ramis (titular)

- Sra. Magdalena Llull Ferretjans (titular)

- Sr. Xesc Truyol Olives (suplente)

- Pep Mayans Marí (suplente)

En representación de las asociaciones de sociedades laborales:

- Sra. Lidia Pèrez Martínez (titular)

- Sr. David Sintes i Febrer (titular)

- Sra. Cristina Canet Moyà (suplente)

- Sr. Juli Mascaró Pons (suplente)

En representación de las asociaciones de iniciativa o empresas de inserción:

- Sra. M. Pilar Ponce Rigo (titular)

- Sr. Jordi López Bezunartea (titular)

- Sr. Antonio Pons Cañellas (suplente)

- Sra. Antònia Florit Salord (suplente)

- En representación de las organizaciones de economía social y la UIB:

- Sra. Francina Orfila Sintes (titular)

- Sr. José Luís Martín Peregrín (titular)

- En representación de las consejerías del Govern de les Illes Balears:

- Sr. Andreu Sansó Roselló, Economía i Hisenda (titular)

- Sra. M. Antònia Truyols Martí, Economía i Hisenda (suplente)

- Sra. Patricia Arbona Sánchez, Agricultura i Pesca (titular)

- Sr. Fernando Pozuelo Mayordomo, Agricultura i Pesca (suplente)

- Sr. David Abril Hervás, Medi Ambient i Mobilitat (titular)

- Sra. Joana Aina Campomar Orell, Medi Ambient i Mobilitat(suplente)

- Sr. Miquel Mestre Morey, Educació i Cultura (titular)

- Sr. Miquel Coll Cañelles, Educació i Cultura (suplente)

- Sr. Andreu Horrach Torrens, Afers Socials (titular)

- Sra. Isabel E. Nora del Castillo, Afers Socials (suplente)

- Sr. Casimir Godia Casasblancas, Habitatge i Obres Públiques (titular)

- Sra. Yolanda Rodríguez Villatoro (suplente)

- Sr. Antoni Femenies Garcia, Comerç i Indústria (titular)

- Sr. Sebastià Reixac Genovard, Comerç i Indústria (suplente)

- En representación de los consejos insulares:

- Sr. Josep Valero González, Consell de Mallorca (titular)

- Sra. Maria Orts Rodríguez, Consell de Mallorca (suplente)

- Sra. Sandra Méndez Chavero, Consell de Menorca (titular)

- Sr. Gabriel Mercadal Torres, Consell de Menorca (suplente)

- Sr. Joan Serra Mayans, Consell d'Eivissa (titular)

- Sr. Miguel Padial Rodríguez, Consell d'Eivissa (suplente)

- Sra. Margarita Font Aguiló, Consell de Formentera (titular)

- Sr. Bartolomé Ferrer Mayans, Consell de Formentera (suplente)

- En representación de la Federación de Entidades Locales de les Illes Balears:

- Sr. Joan Ferrà Martorell (titular)

- Sr. Vicent Ferrer Barbari (suplente)

Segon.- Esta Resolución empieza a surtir efectos el mismo día de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, 28 de octubre de 2010

**La consejera de Turisme y Treball**

Joana M. Barceló Martí

— o —